



RESOLUCIÓN N.º 66/2025

De conformidad con la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 24 de abril de 2014 - BOC n.º. 78 -, cuya modificación fue asimismo publicada en el referido Boletín Oficial de Cantabria en fecha 13 de diciembre de 2019 - BOC n.º. 239 -, se procede a la convocatoria anual de ayudas al estudio para el curso escolar 2024-2025.

Atendiendo que existe crédito presupuestario en la partida 3260.48000 del presupuesto del ejercicio 2025 por importe de 1.200,00 euros.

En uso de las atribuciones que al titular de la Alcaldía confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de ayudas al estudio de los vecinos de Pesaguero para el curso 2024-2025, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo, a la que se remite la presente convocatoria en cuanto a la regulación de beneficiarios, objeto, solicitudes y procedimiento.

SEGUNDO: Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3260.48000.

TERCERO: Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesaguero y se presentarán dentro del pazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO: Los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para la Adquisición de Libros y Material Educativo para poder concurrir a la convocatoria.

QUINTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pesaguero y en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesaguero, a la fecha de la firma electrónica al margen.

El Alcalde-Presidente

El Secretario

